



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0194-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 09 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de octubre del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 30.1. del artículo 30° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, referente a la sustitución e inclusión de UF y UEI, prescribe que: En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos;

Que, mediante Oficio N°0079-2025-A-MDC/C, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Municipalidad Distrital de Cotabamba, representado por su alcalde distrital Sr. Lucio Truyenque Molero, en el cual solicita la suscripción de Convenio para la ejecución del PIP "Creación del camino vecinal entre los sectores de Qenqereqte. Qoarque, del distrito de Cotabamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac";

Que, mediante Acuerdo N°056-2024-CM-MDC/C, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cotabamba, acuerda aprobar la migración de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Cotabamba a la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para que ejecute el proyecto de Inversión Pública: "Creación del camino vecinal entre los sectores Qenqereqte. Qoarque del distrito de Cotabamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe Técnico N°045-2025-OPMI/MPCTB, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, en el cual luego de considerar el marco legal, los antecedentes, y realizar el análisis correspondiente llego a las siguientes conclusiones, señalando que el proyecto de inversión pública denominado "Creación del Camino Vecinal entre los sectores Qenqereqte Qoarque-del distrito de Cotabamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac", con CUI N°2561697, cumple con todos los criterios técnicos, normativos y de alineamiento institucional exigidos para su financiamiento y ejecución, conforme al marco legal vigente del Sistema Nacional de Programación





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe., en ese sentido, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita al Concejo Municipal la programación y priorización para la aprobación del cambio de unidad ejecutora de inversión (UEI), considerando lo siguiente:

- Se ha producido una migración de la UEI a favor de la Municipalidad Distrital de Cotabamba, a solicitud de la Unidad Ejecutora Local (UEL).
- Sin embargo, considerando que la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, es la entidad que formuló y desarrollo el expediente técnico, y posee la capacidad técnica y operativa para ejecutar el proyecto, se propone que se restablezca a esta entidad como la Unidad Ejecutora de inversión.
- Una vez aprobado por el Concejo Municipal, corresponde a la Unidad Formuladora realizar las acciones necesarias para la agregación de la UEI y formalizar el cambio respectivo, conforme al procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.

Por tanto, se requiere la opinión favorable y aprobación del Concejo Municipal para la modificación correspondiente y así garantizar la ejecución efectiva del proyecto, en beneficio de la población del distrito de Cotabamba.

Que, con Informe Legal N°083-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que procede el retorno de la Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, del proyecto de inversión denominada "Creación del Camino Vecinal entre los sectores Qeqereqte Qoarke-del distrito de Cotabamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac", con CUI N°2561697, de la misma forma señala que no procede la suscripción de convenio por las razones antes señalado, póngase a conocimiento del Concejo Municipal para fines consiguientes;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR la PROGRAMACIÓN y PRIORIZACIÓN** del proyecto de inversión denominada "Creación del Camino Vecinal entre los sectores Qeqereqte Qoarke-del distrito de Cotabamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac", con CUI N°2561697, debiendo retornar la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), a la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en vista que en un inicio se había producido una migración de la UEI a favor de la Municipalidad Distrital de Cotabamba.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad Formuladora realizar las acciones necesarias para la agregación de la UEI y formalizar el cambio respectivo, conforme al procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto cualquier otro acuerdo municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

**Artículo 4°.-ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL  
G. INFRAESTRUCTURA  
U. FORMULADORA  
OPMI  
M. DISTRITAL DE COTABAMBAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 23003473  
ALCALDE PROVINCIAL

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
914471001